Cormacarena
Somos vida, somos Meta

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Villavicencio, (Meta) 08 de mayo de 2024.

Señores:
LAB & SERVICE ELECTRONICA ESPECIALIZADA LTDA
NIT. 830.102.766-2
R.L.: MARTHA JEANNETT SEGURA CADENA
Cedula de Ciudadanía No.: 41.773.169 Expedida en Bogotá D.C.
Kr. 67 No. 167-61 Of. 209
Bogota D.C.

Referencia: Aceptación de la Oferta Invitación Publica No. MC-011 de 2024. Contrato N° PS.GCT.2.7.024-528

JOANA MARCELA GUEVARA RICO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.260.596 Expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante la resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre ésta entidad y su nombre, el Contrato N° PS.GCT.2.7.024-528 para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la descripción contractual serán los siguientes:

OBJETO: **"Prestación de servicio de mantenimiento preventivo, calibración electrónica acreditada de dos sonómetros marca: QUEST modelo: SoundPro SE/DL No. Serial es BLH040012 y BLH040010, dos calibradores acústicos QUEST modelo: QC-10 No. Seriales QIH040079 y QIH040080, sonómetros y calibradores acústicos de propiedad de La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA".**

PLAZO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución del contrato de **DOS (2) MESES** o hasta agotar el presupuesto destinado; lo primero que ocurra. contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa legalización del contrato y aprobación de pólizas.

VALOR: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($10.827.096) M/CTE, incluido todos los costos directos e indirectos que el contrato genere, de conformidad a lo siguiente:

CALIBRACIÓN - ACREDITACIÓN POR EL ONAC BAJO LA NORMA ISO/IEC 17025 - 2005				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	Calibración Sonómetro QUEST modelo SoundPro SP DL 1-1/3 seriales BLH040012 y BLH040010	2	3.003.084	6.006.168
2	Calibración Calibradores Acústico QUEST modelo QC - 10 series QIH040079 y QIH040080	2	961.044	1.922.088
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)				7.928.256

MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
3	Mantenimiento Preventivo Sonómetro QUEST modelo SoundPro SP DL 1-1/3 seriales BLH040012 y BLH040010	2	1.128.120	2.256.240
4	Mantenimiento Preventivo Acústico QUEST modelo QC - 10 series QIH040079 y QIH040080	2	321.300	642.600
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)				2.898.840

VALOR TOTAL: CALIBRACIÓN-ACREDITACIÓN POR EL ONAC BAJO LA NORMA ISO/IEC 17025-2005, MANTENIMIENTO PREVENTIVO	10.827.096

Obligaciones de las partes:

DEL CONTRATANTE:

A. DE CORMACARENA:

1. Registrar presupuestalmente la suma resaltante al contrato adjudicado, la cual será destinada exclusivamente al pago del bien contratado.
2. Realizar la entrega de dos sonómetros marca: QUEST modelo: SoundPro SE/DL No. Serial es BLH040012 y BLH040010, dos calibradores acústicos QUEST modelo: QC-10 No. Seriales QIH040079 Y QIH040080 al contratista.
3. Recibir el bien dentro de la oportunidad y en condiciones señaladas dentro del contrato.
4. Realizar la supervisión de las actividades contratadas a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Realizar oportunamente el desembolso a favor del contratista, conforme a lo señalado en la forma de pago.
6. Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento del contrato.

7. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Aprobar las Pólizas Exigidas

B. DEL CONTRATISTA: En virtud el vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna y eficaz el objeto del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a la propuesta, al estudio previo, la invitación pública y el contrato resultante.
3. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos adquiridos.
4. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
5. Presentar al supervisor del contrato certificación de "Estándares mínimos SGSST" expedida por la ARL y con las obligaciones de sistema integral de seguridad social y parafiscal, acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al mismo, por el tiempo de ejecución del contrato.
6. Presentar informe de la ejecución del contrato y la información solicitada por la Corporación en el momento que sea requerida.
7. El proponente deberá contar con todos los recursos humanos, técnicos y físicos para poder cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
8. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada y aprobada.
9. Dar aviso a la Corporación en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con el objeto contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
10. Suscribir el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.
11. Informar sobre las irregularidades que se presenten, al supervisor del contrato
12. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar el transporte para trasladar los equipos desde la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la Carrera 44C No. 33B – 24, barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio en el Departamento del Meta hasta el lugar donde se prestará el servicio descrito en el objeto y viceversa, bajo su responsabilidad y custodia, en las mismas condiciones que fueron entregados, asumiendo el costo de transporte, traslado de los equipos a los cuales se les prestará el servicio, con su correspondiente certificado de calibración y mantenimiento preventivo. Se firmará un acta de recibido de los equipos a su entrega por parte de la empresa contratada.
2. Los equipos se entregarán a la persona delegada y autorizada por la empresa contratista prestadora del servicio, previa documento delegatario y de identidad. Se firmará un acta de entrega de los equipos al empleado delegado por la empresa contratista.

3. Realizar el mantenimiento preventivo y la calibración electrónica acreditada de los dos sonómetros marca: QUEST modelo: SoundPro SE/DL No. Serial es BLH040012 y BLH040010, dos calibradores acústicos QUEST modelo: QC-10 No. Seriales QIH040079 y QIH040080, propiedad de La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los servicios a adquirir por la corporación deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas exigidas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mantenimiento Preventivo Sonómetros marca QUEST modelo SoundPro SP DL 1-1/3 seriales BLH040012 y BLH040010	2
2	Mantenimiento Preventivo de calibradores Acústicos Marca QUEST modelo QC - 10 series QIH040079 y QIH040080	2
3	Calibración Sonómetros QUEST modelo SoundPro SP DL 1-1/3 seriales BLH040012 y BLH040010	2
4	Calibración Calibradores Acústico QUEST modelo QC - 10 series QIH040079 y QIH040080	2

Nota No. 1: El oferente deberá realizar el servicio de calibración Acreditada según la Norma 17025, realizando la calibración de presión acústica para sonómetros y calibradores acústicos clases 1 y 2.

Nota No. 2: El oferente deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo (limpieza, verificación de funcionamiento y ajuste) para sonómetros y calibradores acústicos clase 1 y 2.

Nota No. 3: Garantizar el transporte para trasladar los equipos desde la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la Carrera 44C No. 33B – 24, barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio en el Departamento del Meta hasta el lugar donde se prestará el servicio descrito en el objeto y viceversa.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se ejecutarán en las instalaciones, talleres y/o laboratorio que este tenga y que se requiera para realizar el mantenimiento y calibración a los equipos.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista, de la siguiente manera:
Mediante un ÚNICO PAGO acorde a los precios unitarios registrados en la oferta aceptada, una vez entregado los equipos de medición, el pago se hará efectivo previo a la presentación del informe de supervisión y ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, acreditación del cumplimiento del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y factura o documento equivalente.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

Por ser ÚNICO PAGO se hará previa presentación de los soportes antes mencionados y de la liquidación del contrato, que involucra los siguientes documentos:

•Acta de terminación y acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la Corporación, la Supervisión y el Contratista.
•Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado.

Nota: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el contratista no elabore y presente la respectiva factura o documento de soporte equivalente a CORMACARENA.
NOTA: Para la ejecución del contrato, la Entidad, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago".

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Que la subdirección administrativa y financiera expidió el certificado No. **1193 del 22 de abril de 2024.**

SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental o a quien desde allí se designe.

GARANTIAS: El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1,2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la d contrato y cuatro (4) meses más.
Póliza de responsabilidad civil EXTRACONTRACTUAL	200 S.M.L.M.V. por el mismo término de ejecución del contrato

Cordialmente,

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyecto:	Nubia Esperanza Martínez Carrillo	Abogada Oficina Contratación - CPS	